

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

GERENCIA DE COORDINACIÓN GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular la gestión operativa del Organismo, ejerciendo la coordinación ejecutiva de las Gerencias, y asesorar al/a la Superintendente/a en relación a la planificación de los procesos internos y optimización de las relaciones entre las distintas áreas que lo conforman, así como diseñar procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Organismo impulsando estudios, informes o investigaciones técnicas tendientes a obtener un adecuado nivel de evaluación, control y solvencia del mercado asegurador.

Dirigir la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Organismo, incluyendo informática, telecomunicaciones, telefonía, redes, sistemas de información y tecnologías asociadas, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

ACCIONES:

1. Orientar y articular la gestión del Organismo conforme a los lineamientos políticos y estratégicos aprobados por el/la Superintendente/a, mediante la interacción directa con las Gerencias.
2. Estudiar escenarios posibles del ámbito de incumbencia del Organismo y proponer al/a la Superintendente/a alternativas para la definición de estrategias institucionales.
3. Planificar la supervisión de las actividades del Organismo respecto del mercado asegurador.
4. Planificar y supervisar la política institucional en materia de modernización del mercado de seguros y la gestión de calidad, de acuerdo a estándares internacionales.
5. Coordinar, en el marco de su competencia, la planificación y organización de las tareas de asistencia técnica y fiscalización a las entidades aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.
6. Elaborar a partir de los objetivos fijados por el/la Superintendente/a, el Plan Estratégico que deben realizar las unidades del Organismo y supervisar su cumplimiento.
7. Monitorear la gestión del Organismo mediante la implementación de distintas herramientas de control.
8. Participar en la confección del proyecto de presupuesto del Organismo elaborado a partir del Plan de Acción Anual, en coordinación con la GERENCIA ADMINISTRATIVA.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

GERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asumir la liquidación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras conforme lo previsto en la Ley de los Aseguradores y su Control N° 20.091 y sus modificatorios y la Ley de Riegos de Trabajo N° 24.522 y sus modificatorias; así como también fiscalizar los procesos de liquidaciones voluntarias.

ACCIONES:

1. Asumir la liquidación judicial forzosa de las entidades aseguradoras y reaseguradoras cuando la revocación dispuesta por la autoridad de control hubiera adquirido firmeza o cuando el juez ordinario competente, a pedido del acreedor, la hubiera declarado, ajustándose al régimen normativo vigente.
2. Gestionar un sistema informático de registro y seguimiento de causas judiciales único, que contenga la totalidad de los procesos principales e incidentes en los cuales se tenga intervención, como así también sus movimientos procesales.
3. Atender las consultas y denuncias relativas a las entidades en liquidación, y asistir al respecto a las distintas áreas del Organismo.
4. Brindar a los integrantes de las comisiones liquidadoras apoyo técnico, mediante la elaboración de normas de procedimientos internos.
5. Ejercer las acciones tendientes a preservar los activos de las entidades en liquidación y a su realización.
6. Intervenir en todo lo inherente al recupero de reaseguros que tengan relación con las entidades que se encuentren en estado de liquidación y gestionar los mismos, realizando la evaluación técnica, negociación y suscripción de los contratos de conmutación de obligaciones.
7. Supervisar las liquidaciones voluntarias, evaluar su procedencia y, eventualmente recomendar la solicitud de su conversión en forzosa.
8. Proponer, al/a la Superintendente/a modificaciones a la metodología de trabajo y a la organización de los liquidadores, emitiendo las estadísticas e informes periódicos que éste/a requiera.
9. Coordinar acciones conjuntas con las distintas Gerencias del Organismo, especialmente con la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO y la GERENCIA DE EVALUACIÓN para la atención de las cuestiones que se derivan de los procesos liquidatorios.

10. Gestionar y monitorear lo concerniente a los juicios relativos al Fondo de Reserva creado por el artículo 34 de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

GERENCIA DE INSPECCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar tareas de fiscalización, en el ámbito de su competencia, para evaluar el cumplimiento de las normas vigentes, requiriendo a los/las operadores/as del mercado asegurador toda la información y documentación necesaria para su posterior análisis.

ACCIONES:

1. Supervisar las fiscalizaciones dispuestas en los Planes de Inspecciones, verificando el cumplimiento de los cronogramas correspondientes.
2. Supervisar las inspecciones no programadas que sean aprobadas por el/la Superintendente/a.
3. Supervisar la elaboración de los informes de las inspecciones llevadas a cabo, así como también la confección de las ampliaciones y aclaraciones que requieran el/la Superintendente/a y las Gerencias para el mejor desempeño de sus cometidos.
4. Informar al/a la Superintendente/a y a la GERENCIA DE EVALUACIÓN la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia, de ejercicio irregular de la actividad y toda circunstancia que considere de interés para la prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
5. Dirigir el diseño y monitoreo de los procesos de prevención y control del riesgo de fraude en los seguros y la coordinación mancomunada de esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados para disuadir, prevenir, detectar, denunciar y reparar el fraude en el sector del seguro.
6. Intervenir, en el marco de su competencia, en las propuestas de modificaciones a las normas y a los procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
7. Supervisar las inspecciones sobre los intermediarios en la producción de seguros.
8. Proponer actividades de capacitación y actualización relativas a la materia de su competencia al personal de la Gerencia.
9. Proponer al/a la Superintendente/a modificaciones a la metodología de control e informar periódicamente acerca de los sistemas de trabajo utilizados en las inspecciones.

10. Informar a la GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO las detecciones que hagan presumir actividades de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero del Organismo, como así también las acciones relativas a suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio y servicios generales del mismo, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal del Organismo, su selección, carrera administrativa y capacitación.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Diseñar la política presupuestaria del Organismo, monitorear su cumplimiento y coordinar con las distintas Gerencias del Organismo la formulación, ejecución y modificaciones presupuestarias que se proyecten durante el ejercicio financiero.
2. Dirigir la administración y control de los recursos vinculados con la gestión económica, financiera, tributaria y patrimonial del Organismo.
3. Gestionar la administración, supervisión, control y registración de los fondos de la Caja Compensadora del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y de la tributación de la tasa uniforme.
4. Gestionar la recaudación, control, transferencia y registración de las contribuciones obligatorias al Sistema Bomberil Voluntario de la REPÚBLICA ARGENTINA regido por la Ley Nº 25.054, a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL creada por la Ley Nº 26.363 y al Fondo Nacional del Fuego en el marco de lo dispuesto por el artículo 30 inciso g) de la Ley Nº 26.815 y sus modificatorias.

5. Gestionar la administración del Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus modificatorias, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 34, apartado 2 de dicha Ley y la ejecución de su plan de inversiones.
6. Disponer la realización de las verificaciones correspondientes a la tasa uniforme, al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, al Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus modificatorias, y a las contribuciones obligatorias al Sistema Bomberil Voluntario de la REPÚBLICA ARGENTINA regido por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias, y a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL creada por la Ley Nº 26.363.
7. Gestionar los procedimientos de compraventa de bienes, locación de servicios u obras y control patrimonial del Organismo.
8. Gestionar todo lo relacionado con el mantenimiento edilicio tanto preventivo como correctivo de las sedes del Organismo.
9. Gestionar la política y los sistemas administrativos e informáticos de recursos humanos, así como las relaciones gremiales y la aplicación de los regímenes laborales al personal del Organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1° (ANEXO II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.